

"Año Internacional de la Quinua"  
 2007 - 2016 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral

Nº 00028 /2013-INIA-DEA

Lima, ..... 11 OCT. 2013

## VISTOS:

La Solicitud de Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas Nº 2890, de fecha 02 de setiembre del 2011, el Oficio Nº 1028-2011-INIA-EE.VF-CH-Autoridad en Semillas/D, de fecha 09 de setiembre del 2011, el Informe de Inspección para el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas Nº 001-2011, de fecha 29 de setiembre del 2011, el Oficio Nº 1112-2011-INIA-EEVF-CH-D/AS, de fecha 29 de setiembre del 2011, el Informe Técnico Nº 29-2011-INIA-DEA/PEAS/WLP, de fecha 20 de octubre del 2011, el Oficio Nº 1307-2011-INIA-DEA-PEAS/D, de fecha 28 de octubre del 2011, el Oficio Nº 404-2013-INIA-OGAJ/DG, de fecha 07 de agosto del 2013 y el Informe Legal Nº 029-2013-INIA-DEA-PEAS/FTE, de fecha 09 de octubre del 2013; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Semillas – Ley Nº 27262 modificada por Decreto Legislativo Nº 1080, en adelante **Ley General de Semillas**, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, estableciendo normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, el artículo 6º de la Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas;

Que, por mandato del artículo 5º del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, señala que el **INIA** es el organismo público del Ministerio de Agricultura, a cargo de ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas

de acuerdo al artículo 6º de la Ley, el Reglamento General y demás normas complementarias;

Que, el artículo 47º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, tiene como órgano de línea a la Dirección de Extensión Agraria - DEA, responsable de dirigir, conducir, coordinar y evaluar los servicios de extensión, asistencia técnica agraria y transferencia de tecnología del Instituto;

Que, por Resolución Jefatural Nº 00099-2009-INIA, de fecha 6 de abril del 2009, se creó el Programa Especial de la Autoridad en Semillas – PEAS, como Oficina dependiente de la DEA, recibiendo el encargo de ejecutar las funciones técnicas y administrativas relativas a la Autoridad en Semillas con tenidas en la Ley General de Semillas y en el Reglamento General;

Que, el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, prescribe los requisitos que deben cumplir los interesados en inscribir Plantas de Acondicionamiento de Semillas en el Registro respectivo;

Que, el artículo 37º del referido Reglamento Técnico de Certificación, establece que el período de vigencia de la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas es de cinco (5) años, los cuales podrán ser renovados por otro período adicional debiendo solicitarse con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento;

Que, con **Solicitud de Registro de Plantas de Acondicionamiento de Semillas Nº 2890, AGROCOSMOS CORP. S.A.C.**, con RUC Nº 20479801194, con domicilio legal en Calle Héctor Aurich Nº 701, U.V. Héctor Aurich Soto, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, solicitó al INIA la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas su planta ubicada en Calle Héctor Aurich Nº 701, U.V. Héctor Aurich Soto, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque. A tales efectos adjuntó la siguiente documentación:

- Copia del Depósito en Cuenta Corriente en M.N. Nº 44060901 del Banco de la Nación por S/. 375.19, de fecha 25 de agosto del 2011.
- Copia del DNI de su representante legal, el Sr. MARIANO FUENTES PARRAGUEZ (DNI Nº 16643504).
- Reporte de su Ficha RUC Nº 20479801194, impreso el 03 de enero del 2011.
- Vigencia de Poder de su representante legal, de fecha 07 de setiembre del 2010.
- Especificaciones de la Planta de Acondicionamiento a ser inscrita en el Registro respectivo, de fecha 02 de setiembre del 2011:
  - Local propio ubicado en Calle Héctor Aurich Nº 701, U.V. Héctor Aurich Soto, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.
  - Dicho local cuenta con ambientes para la Recepción, Limpieza, Selección, Tratamiento, Envasado y Almacén.
  - Acondiciona los cultivos de: arroz , maíz y menestras.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral

Nº 00028 /2013-INIA-DEA

Lima, ..... **11 OCT. 2013**

- 3 -

- f) Descripción de Maquinarias, de fecha 02 de setiembre del 2011:
- 1 Pre-limpia, de marca D'ANDREA.
  - 1 Seleccionadora Gravimétrica, de marca D'ANDREA.
  - 1 Tratadora, de marca D'ANDREA.
  - 2 Balanzas Electrónicas, de marca MOBA.
  - 1 Tolva de Recepción Metálica.
  - 2 Cosedoras de Sacos, de marca FISHBEIN.
- g) Declaración Jurada que cuenta con el Ingeniero Agrónomo MARIANO FUENTES PARRAGUEZ, con CIP 11986, de fecha 02 de setiembre del 2011.
- h) Declaración Jurada, suscrita por el representante legal de **AGROCOSMOS CORP. S.A.C.**, de fecha 26 de agosto del 2011, en la que declara que cuenta con servicios y equipos propios de análisis de calidad de física, calibre y humedad de las especies: arroz, maíz y menestras, para lo cual cuenta con local propio de 9,000 m<sup>2</sup>.

Que, mediante **Informe de Inspección Nº 001-2011 (REG-SEM-04-02)** para el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, fue levantado por el Responsable del PEAS de la EEA Vista Florida – Chiclayo, el Ing. José Ordinola Távara y se inspeccionaron los ambientes y maquinaria con la que cuenta **AGROCOSMOS CORP. S.A.C.** en su Planta de Acondicionamiento de Semillas, encontrándose lo siguiente:

- a) Cuenta con instalaciones de recepción, selección, procesamiento, tratamiento, envasado y almacenamiento propias.
- b) Se encontró que acondiciona los siguientes cultivos:
  - Arroz (especie: *Oriza sativa*).
  - Maíz Amarillo Duro (especie: *Zea Mays*).

- Menestras (especie: Phaseolus sp).
- c) Cuenta con la siguiente maquinaria en estado operacional:
  - 1 Pre-limpia, de marca D'ANDREA (selección).
  - 1 Seleccionadora Gravimétrica, de marca D'ANDREA (selección).
  - 1 Tratadora, de marca D'ANDREA (tratamiento).
  - 2 Balanzas Electrónicas, de marca MOBA.
  - 1 TOLVA de Recepción Metálica (recepción)
  - 2 Cosedoras de Sacos, de marca FISBEAM.

Que, Con **Informe Técnico Nº 29-2011-INIA-DEA/PEAS/WLP**, el Inspector del PEAS, el Ing. Walter Ledesma Puppi emitió su opinión técnica favorable acerca de la solicitud de inscripción de la Planta de Acondicionamiento de Semillas presentada por **AGROCOSMOS CORP. S.A.C.**, por cumplir con todos los requisitos para Registrar su Planta de Acondicionamiento de Semillas.

Que, con **Informe Legal Nº 029-2013-INIA-DEA-PEAS/FTE**, el Abog. Fernando Touzett Elias, concluye y/o recomienda lo siguiente:

- a) Debe procederse con la **INSCRIPCION** en el **Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas**, del local ubicado en Calle Héctor Aurich Nº 701, U.V. Héctor Aurich Soto, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, cuya propietaria es **AGROCOSMOS CORP. S.A.C.**, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG;
- b) Conforme a lo prescrito en el artículo 37º del Reglamento de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, la vigencia de la inscripción señalada en el párrafo anterior es de cinco (5) años. Dicha inscripción podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitar la renovación ante la Autoridad en Semillas con un plazo de treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento.

De conformidad con la Ley Nº 27262 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 1080, con el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, por el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, con el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo 031-2005-AG y modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** **INSCRIBIR** en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, el local ubicado en la Calle Héctor Aurich Nº 701, U.V. Héctor Aurich Soto, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, cuyo titular es **AGROCOSMOS CORP.**

*"Año Internacional de la Quinua"*  
2007 - 2016 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral Nº 00028/2013-INIA-DEA

Lima, ..... 11 OCT. 2013 .....

- 5 -

S.A.C., con RUC Nº 20479801194, conforme al artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG.

Conforme a lo prescrito en el artículo 37º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, la vigencia de la inscripción es de cinco (5) años, la cual podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitarla ante la Autoridad en Semillas con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento.

**Artículo 2º.-** NOTIFICAR la presente Resolución a AGROCOSMOS CORP. S.A.C., con RUC Nº 20479801194, en su domicilio legal ubicado en Calle Héctor Aurich Nº 701, U.V. Héctor Aurich Soto, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Dirección de Extensión Agraria

ING. JORGE ISAIAS MORENO MORALES  
DIRECTOR GENERAL